



MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A
FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

24 ENE 2024

DECRETO N° P

0389



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 04.12.2023; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la AFP CAPITAL de fecha 18.01.2024, el cual consta que **Doña Karla Andrea Libiot Viguera**, registra un total de 20 años, por lo tanto, le corresponden 25 días hábiles de Vacaciones.

DECRETO:

- I. RECONÓCESE, a la funcionaria municipal, **Doña Karla Andrea Libiot Viguera**, Cédula nacional de Identidad N° Escalafón Técnico, asimilado al **Grado 11°**, el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales de **25 días hábiles al año**, por tener 20 años de servicio como dependiente, a contar del Feriado Legal Año 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

MAGC/PFMM/U.C/RR.HH/jmm.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

